República de Colombia
Rama Jurisdiccional

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00826
Asunto: Reconoce personería y requiere

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso al **Dra. Leidy Johanna Cárdenas Gi**, portadora de la T.P 308.427 del C. S. de la J., para que represente los intereses del poderdante, Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes, no obstante, se remite a la apoderada de la parte demandante al auto que rechazo la demanda de fecha 25 de julio de 2023.

Así las cosas, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico ljcardenas@presente.com.co

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 8_ de septiembre de 2023, en la fecha,

se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__,

fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be6780dd9f3469c0e55f30f0d205c7772947ed2df2805d844f64730705e770f**

Documento generado en 07/09/2023 10:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica